

se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León en su reunión de 12 de julio de 1984 acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e I, de 19 de octubre de 1983 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto, las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1984, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de Ayuntamientos citados y de esta Delegación Territorial a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Soria, 6 de agosto de 1984.—El Secretario general, Javier Sánchez Cervera.—10.831-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Fuentelmonge.

Día 6 de septiembre de 1984, a las once horas.

Finca número 1. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Fuentelmonge. Superficie expropiada: 3.037 metros cuadrados. Cultivo: Erial.

Finca número 2. Titular y domicilio: Comunidad de Regantes de Monteagudo. Superficie expropiada: 882 metros cuadrados. Cultivo: Erial.

Finca número 3. Titular y domicilio: Comunidad de Regantes de Monteagudo. Superficie expropiada: 1.077 metros cuadrados. Cultivo: Erial.

Término municipal de Monteagudo de las Vicarías.

Día 6 de septiembre de 1984, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento.

Relación que se cita

Finca número 4. Titular y domicilio: Comunidad de Regantes de Monteagudo. Superficie expropiada: 1.771 metros cuadrados. Cultivo: Erial.

Finca número 5. Titular y domicilio: Teotimo Beltrán Vela. Superficie expropiada: 1.597 metros cuadrados. Cultivo: Secano.

Finca número 6. Titular y domicilio: Teotimo Beltrán Vela. Superficie expropiada: 193 metros cuadrados. Cultivo: Secano.

18427

RESOLUCION de 6 de agosto de 1984, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Mejora de curvas peligrosas. Carretera C-116 de Ariza a Burgo de Osma, p. k. 46,200. Tramo: Almazán. Clave: 1.1.-SO-2».

Por la resolución de 10 de julio de 1984 del excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación Territorial se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León en su reunión de 12 de julio de 1984 acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de O. P. e I. de 19 de octubre de 1983 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto, las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1984, con lo que lleva implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de las Alcaldías de Ayuntamientos citados y de esta Delegación Territorial a los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o en todo caso hasta el momento de levantamiento de actas previas, a fin de que los interesados así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Soria, 6 de agosto de 1984.—El Secretario general, Javier Sánchez Cervera.—10.832-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Almazán.

Día 6 de septiembre de 1984, a las trece horas, en los locales del Ayuntamiento.

Finca número 1. Titular y domicilio: Rufino y Romualdo Sanz Jiménez. Superficie expropiada: 772 metros cuadrados. Cultivo: Regadio.

Finca número 2. Titulares: Rufino y Romualdo Sanz Jiménez. Superficie expropiada: 680 metros cuadrados. Cultivo: Secano.

Finca número 3. Titulares: Rufino y Romualdo Sanz Jiménez. Superficie expropiada: 2.650 metros cuadrados. Cultivo: Secano.

Finca número 4. Titular: Ayuntamiento de Almazán. Superficie expropiada: 720 metros cuadrados. Cultivo: Secano.

Finca número 5. Titulares: Rufino y Romualdo Sanz Jiménez. Superficie expropiada: 3.971 metros cuadrados. Cultivo: Regadio.